



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2026-MDA-GM/VHAG

Angasmarca, 29 de abril 2026

VISTOS:

El Informe N°004-2026-MDA-OAD/M.L.R. A., de fecha 28/04/2026, emitido por la Responsable de la Oficina de Administración Directa; Informe N°027-2026-JCABC-SGOPM/MDA de fecha 28/04/2026 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Maquinaria; Resolución de Gerencia N°072-2026-MDA-GM/VHAG de fecha 29/04/2026; y los actuados; y



CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo con los artículos 6 y 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia Municipal Constituye el órgano máximo de dirección administrativa, ejerciendo las funciones delegadas por la alcaldía;

Que mediante Resolución de Gerencia N°072-2026-MDA-GM/VHAG de fecha 29/04/2026; se aprueba la ejecución de la obra por Administración Directa, denominado CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS y/o RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CASERIO CHUSGON, DISTRITO ANGASMARCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N°2697114;



Que mediante Informe N°027-2026-JCABC-SGOPM/MDA de fecha 28/04/2026 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Maquinaria, solicita designación del **Administrador de Obra**, Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y Ingeniero de Calidad;

Que mediante Informe N°004-2026-MDA-OAD/M.L.R. A., de fecha 28/04/2026 emitido por la Responsable de la Oficina de Administración Directa, solicita designación del administrador de obra para ejecución por administración directa mediante Acto Resolutivo y propone a la **CPC LUCIEGNE ARTEAGA BACA**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente, y al amparo de la Resolución de Alcaldía N°192-2025-MDA en uso de las facultades, y las atribuciones otorgadas como Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **ADMINISTRADOR DE OBRA** a la CPC LUCIEGNE ARTEAGA BACA, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, para la ejecución por **Administración Directa** de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS y/o RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA CASERIO CHUSGON, DISTRITO ANGASMARCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N°2697114.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el administrador de obra designado cumpla sus funciones de conformidad con la normativa de obras por administración directa, las disposiciones del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (invierte.pe) la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas de control aplicables.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas competentes, brindar el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de la presente resolución



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. -- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.muniangasmarca.gob.pe conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
CPC, Victor Hugo Alfaro Garcia
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente